MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 093 -2025-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 12 MAY 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 091-2025-D-HH-MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 091-2025-DE-HH-MINSA se dispuso dar término a la designación de la servidora pública CAS JENNIFER APAZA GUIN, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, que fuera dispuesta con Resolución Directoral N° 005-2025-D-HH-MINSA, y designar al Abg. LUIS ENRIQUE OLARTE VELASQUEZ como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

Que, la citada resolución incurre en error material al señalar en su fecha de emisión: *"Huaycán, 09 de marzo del 2025"*, debiendo decir: *"Huaycán, 09 de mayo del 2025"*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Huaycán, resulta pertinente rectificar el error material incurrido en la fecha de expedición de la citada resolución;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el cual faculta al Director del Hospital de Huaycán, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la fecha de expedición de la Resolución Directoral N° 091-2025-D-HH-MINSA, en los términos siguientes:

DICE: *"Huaycán, 09 de marzo del 2025"*
DEBE DECIR: *"Huaycán, 09 de mayo del 2025"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 091-2025-D-HH-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimento conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
M.C NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR

NPHQ/JRCC/PFLP/LEOV/kmhb

Distribución:
( ) Dirección
( ) Unidad de Administración
( ) E.T. de Personal
( ) E.T Asesoría Legal
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 094 -2025-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° 25-008890-001, que contiene el Memorándum N° 177-2025-D-HH-MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán y la Nota Informativa N° 0614-2025-ETPR/UAD/HH emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, aplicables a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pidiendo ser un servidor civil de la entidad que desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como, que no tienen capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el literal j) del artículo IV del Titulo Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2025-D-HH-MINSA, de fecha 03 de enero del 2025, se designó con eficacia anticipada al 18 de diciembre del 2024, en las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán a la servidora pública CAS JENNIFER APAZA GUIN, en adición a sus funciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 0614-2025-ETPR-UAD-HH, de fecha 09 de mayo del 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, solicita se dé término a la servidora pública CAS JENNIFER APAZA GUIN como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, y propone al servidor Abg. LUIS ENRIQUE OLARTE VELASQUEZ como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Memorándum N° 177-2025-D-HH-MINSA, de fecha 09 de mayo del 2025, la Dirección ha visto por conveniente dar término a la designación como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán a la servidora pública CAS JENNIFER APAZA GUIN, y designar en su reemplazo al servidor Abg. LUIS ENRIQUE OLARTE VELASQUEZ como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la servidora pública CAS JENNIFER APAZA GUIN, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, y posteriormente designar al servidor Abg. LUIS ENRIQUE OLARTE VELASQUEZ, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el cual faculta al Director del Hospital de Huaycán, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha, a la designación de la servidora pública CAS **JENNIFER APAZA GUIN**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 005-2025-D-HH-MINSA, de fecha 03 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abg. LUIS ENRIQUE OLARTE VELASQUEZ** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores antes mencionados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NPHQ/JRCC/PFLP/LEOV/kmhb

Distribución:
( ) Dirección
( ) Unidad de Administración
( ) E.T. de Personal
( ) E.T Asesoría Legal
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
M.C NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR